DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 110/2017

Asunción, 06 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 110/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES – ETAPA FINAL". ID N° 336.400**, cuyo acto de recepción y apertura de propuesta según constancias del acta, se realizó el día 16 de noviembre de 2017 donde se presento el siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES	GS. 2.773.559.411.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1862 de fecha 21 de noviembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Marcela Laterza, dice (sic):

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Peña
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 16 de noviembre de 2017 en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Oferta verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ***Memorándum SCEO Nº 1.250/2017,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia:*

1) BARRAIL HNOS SA DE CONSTRUCCIONES (RUC Nº 80004588-2)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

Providencia Interna DCG-dg Nº 87/2017*, de fecha 16 de noviembre del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentadas por el oferente ***CUMPLE*** *con lo requerido en el PBC.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.*

Se informa que la oferta presentada en el presente llamado ***CUMPLE*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si los integrantes del mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, verificando el estado de los integrantes del oferente participante del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de la misma, constatando que los sujetos individualizados dentro de la firma participante no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Abg. Estefanía Saguier
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Diego R. Medina Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Mendigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Paiva G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN.

*Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos Nº I** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 350 de fecha 20 de noviembre 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, Lic. Juan Ferreira y el Lic. Justo Corvalan, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación"; Punto 3)** Capacidad Financiera; **Ítem** Coeficiente de Liquidez; **Punto 4)** Volumen Anual de Negocios (Facturación Anual media) del PBC; **Ítem** Coeficiente de Solvencia; Recursos Financieros de la **ADENDA Nº 3.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA
***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (Año 2014, 2015, 2016)*

***Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015, 2016)*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: No aplica
Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito
Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito

***Recursos Financieros**: Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Montigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016).

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo

Punto 4) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media)
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la oferta

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC y la Adenda Nº 3, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la oferta	CRITERIOS
1.-	BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES	Gs 2.773.559.411	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Diego A. Marelles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Lopez F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Melgarejo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 3.*

✓ ***RECURSOS FINANCIEROS:** La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 3.*

✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media):** La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Obras Públicas, remitió el informe respectivo por memorando DOP - DT N° 487 en fecha 01 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por el Arq. José N. Kronawetter y la Arq. Luciana, cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	***2.370.605.600 Gs.***
EMPRESAS PRESENTADAS	***Monto en Gs. según Acta de Apertura***
1. BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES	***2.773.559.411***

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.- OFERENTE: BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES

OFERTA (IVA incluido) :	***2.773.561.639 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*85.350.000 Gs.*	*% Garantía:*	*3,08 %*	*Vigencia:*	*130 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***	***Folio***
I	*Formulario de Oferta*	***X***		*03 al 04*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	***X***		*05 al 08*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***X***		*70 al 72*
IV	*Formulario Nº 2 - Composición de Precios Unitarios*	***X***		*09 al 69*
V	*Experiencia Especifica en Obras*	***X***		*213 al 219*
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	***X***		*224 al 427 y 02 y 03*
VII	*Capacidad en Materia de Equipos*	***X***		*429 al 432 y 02*

Abg. Dionisio A. Mareles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cañete Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Saldivar
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

VIII	*Cronograma Físico - Financiero*	*X*		*434*
IX	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	*X*		*442*
X	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)*	*X*		*05 al 08*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		***Cumple***	***No Cumple***
1	***BARRAIL HERMANOS CONSTRUCTORA***	***X***	

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *Por Memorándum DOP-DT Nº 464/2017 y 475/2017 se solicita a la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota al Oferente BARRAIL HERMANOS CONSTRUCTORA, conforme al siguiente detalle:*

EMPRESA		***DOCUMENTOS SOLICITADOS***	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***
1	***BARRAIL HERMANOS CONSTRUCTORA***	• *Documentos solicitados en la Sección II. Punto. Capacidad en Materia de Personal* • *Capacidad en Materia de Equipos. Completar los solicitado en el Formulario Nº 10*	*Por Memorándum SCEO Nº 1.295/2017 y Memorándum SCEO Nº 1383/2017 se remiten los documentos presentados por la Empresa BARRAIL HERMANOS CONSTRUCTORA como expediente MEU Nº 46.931/2017 y expediente MEU Nº 48.565/2017*

En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicar la ***Licitación MOPC Nº 110/2017 "Licitación Pública Nacional para los Trabajos de Restauración y Puesta en Valor del Panteón Nacional de los Héroes – Etapa Final"*** *al Oferente* ***BARRAIL HERMANOS CONSTRUCTORA.***

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en los Anexos del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta presentada por **BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cerdozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Vera Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Merlinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 110/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES – ETAPA FINAL". ID N° 336.400**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
BARRAIL HNOS S.A.DE CONSTRUCCIONES **(RUC Nº 80004588-2)**	**Gs. 2.773.559.411.-** (Guaraníes dos mil setecientos setenta y tres millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos once)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Marta Benítez Morínigo, Viceministra de Administración y Finanzas, MOPC .....

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete, M.O.P.C. .....

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Juan Arturo Gauto G., Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Mereles Varón, Director de Asuntos Jurídicos, M.O.P.C. .....

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. Pedro Cardozo Medina, Director, Dirección de Obras Públicas .....